AÑO XXXVII • LUNES, 21 DE JUNIO DE 2021 • NÚMERO 119

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Real Decreto 426/2021, de 15 de junio, por el que se modifican el Reglamento de Circulación Aérea, aprobado por el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, y el Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea; para actualizar la aproximación en pistas paralelas y las separaciones mínimas en las salidas y llegadas de los vuelos en los aeropuertos.

III. - PERSONAL

CORTES GENERALES	
DESIGNACIONES	17062
MINISTERIO DE DEFENSA	
CUERPO JURÍDICO MILITARCUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE ARSENALES DE LA ARMADA	17063 17071
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR Nombramientos	17102
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Destinos	17103
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Comisiones	17109

CVE: BOD-2021-s-119-418 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Página

17061



 Núm. 119
 Lunes, 21 de junio de 2021
 Pág. 419

	Página
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	17110
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	17112
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS Paganya	17117
Reserva CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	17 1 17
ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva	17119
TIOSCI VII.	17 110
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Suspensión de funciones	17120
ESCALA DE SUBOFICIALES	47400
Licencia por asuntos propios	17122 17125
Suspensión de empleo	17125
ESCALA DE TROPA	20
Bajas	17128
Licencia por asuntos propios	17129
Suspensión de empleo	17142
Suspensión de funciones	17143
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
OFICIALES GENERALES Raise	17151
Bajas	17 131
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento	17152
EscalafonamientoVARIOS CUERPOS	17 102
Evaluaciones y clasificaciones	17153
Evaluaciones y clasificaciones	17 133
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA	
Bajas	17155
Licencia por asuntos propios	17157
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Bajas	17158
Licencia por asuntos propios	17159
VARIOS CUERPOS	
Bajas	17161
Nombramientos	17162

CVE: BOD-2021-s-119-419 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 119
 Lunes, 21 de junio de 2021
 Pág. 420

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES Paganya	17163
Reserva Recompensas	17165
Distintivos	17166
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	17167
ESCALA DE TROPA	
Distintivos de permanencia	17168
VARIAS ESCALAS	
Distintivos	17169
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Comisiones	17170
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA TÉCNICA	
Reserva	17171
RESERVISTAS	
Situaciones	17172
Recompensas	17173
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
	17175
Ascensos	17175
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ascensos	17176
Retiros	17177
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Designación de aspirantes	17179
Cursos	17181
Profesorado	17210
Aptitudes	17211
Convalidaciones	17213
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Bajas de alumnos	17214
Aptitudes	17217
·	
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
MINISTERIO DE DEFENSA	
HOMOLOGACIONES	17221

CVE: BOD-2021-s-119-420 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 119 Lunes, 21 de junio de 2021 Pág. 42

Página

VI. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

RAIRII	CTED	IO DE	DEFE	NCA
IVIIIVI	SIEK	IU DE	DEFE	NOA

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

• MILITARES DE COMPLEMENTO

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2021-s-119-421 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 119 Lunes, 21 de junio de 2021

Sec. I. Pág. 17061

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

NAVEGACIÓN AÉREA

Real Decreto 426/2021, de 15 de junio, por el que se modifican el Reglamento de Circulación Aérea, aprobado por el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, y el Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea; para actualizar la aproximación en pistas paralelas y las separaciones mínimas en las salidas y llegadas de los vuelos en los aeropuertos.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/16/pdfs/BOE-A-2021-10028.pdf

(B. 119-1)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 16 de junio de 2021.

CVE: BOD-2021-119-17061 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 119 Lunes, 21 de junio de 2021

Sec. V. Pág. 17221

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38213/2021, de 25 de mayo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Positive Technologies Application Firewall 3.6.3.758», desarrollado por Positive Technologies.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Positive Technologies, con domicilio social en Moscow, 8 Preobrazhenskaya Sq. Moscow, Russia, 107061, para la certificación de la seguridad del producto «Positive Technologies Application Firewall 3.6.3.758», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Positive Technologies Application Firewall Common Criteria Certification Security Target, versión 2.9, February 2020».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de DEKRA Testing and Certification S.A.U., de código «EXT-6562», que determina el cumplimiento del producto «Positive Technologies Application Firewall 3.6.3.758», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3525, que determina el cumplimiento del producto «Positive Technologies Application Firewall 3.6.3.758», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Positive Technologies Application Firewall 3.6.3.758», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Positive Technologies Application Firewall Common Criteria Certification Security Target, versión 2.9, February 2020», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL2 + ALC_FLR.2

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2021-119-17221 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 119 Lunes, 21 de junio de 2021

Sec. V. Pág. 17222

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 2021.—La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B. 119-6)

(Del BOE número 144, de 17-6-2021.)

CVE: BOD-2021-119-17222 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 119 Lunes, 21 de junio de 2021

Sec. V. Pág. 17223

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38217/2021, de 26 de mayo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se mantiene la certificación de la seguridad en la actualización del sistema «MPRS_TOE_Std_D», desarrollado por Airbus Defence and Space a la versión denominada «MPRS_TOE_Std_D Step 2».

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Airbus Defence and Space, con domicilio social en Avenida de Aragón, 404, 28022 Madrid, para el mantenimiento de la certificación de la seguridad del sistema «MPRS_TOE_Std_D Step 2», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «[TEA-A4-DT-190180] A400M MPRS_TOE_Std_D Step 2 Security Target, Issue A, Issue date: 02/2020».

Visto el correspondiente Informe de Análisis de Impacto «[TEA-A4-DT-190181] A400M MPRS Std D Step 2 Security Impact Analysis Issue C Issue date: 02/2020», con las correspondientes evidencias presentadas por Airbus Defence and Space que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad de «MPRS_TOE_Std_D Step 2» previamente certificado en su versión denominada como «MPRS_TOE_Std_D», según las normas «Information Technology Security Evaluation Criteria; v1.2» e «Information Technology Security Evaluation Manual v1.0».

Visto el correspondiente Informe de Mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3334, que determina el cumplimiento del sistema «MPRS_TOE_Std_D Step 2», así como el correspondiente Evaluation Technical Report for "MPRS_TOE_Std_D Step 2", de código EXT-6101, emitido por el laboratorio, con los requisitos para el mantenimiento de la certificación de la seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del sistema «MPRS_TOE_Std_D Step 2», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «[TEA-A4-DT-190180] A400M MPRS_TOE_Std_D Step 2 Security Target, Issue A, Issue date: 02/2020», según exigen las garantías definidas en las normas «Information Technology Security Evaluation Criteria; v1.2» e «Information Technology Security Evaluation Manual v1.0», para el nivel de garantía de evaluación E3.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de mantenimiento y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

CVE: BOD-2021-119-17223 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 119 Lunes, 21 de junio de 2021

Sec. V. Pág. 17224

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de mayo de 2021.—La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B. 119-7)

(Del BOE número 144, de 17-6-2021.)

CVE: BOD-2021-119-17224 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 119 Lunes, 21 de junio de 2021

Sec. V. Pág. 17225

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38214/2021, de 27 de mayo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «MultiApp Essential v1.1 Platform with Full, Light, XLight_T1 and XLight_NB configurations», desarrollado por Thales Dis France, SA.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Thales Dis France, SA, con domicilio social en 6 rue de la Verrerie, 92190 Meudon, República Francesa, para la certificación de la seguridad del producto «MultiApp Essential v1.1 Platform with Full, Light, XLight_T1 and XLight_NB configurations», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «MultiApp Essential v1.1: JCS Security Target version 1.10 (14 April 2021)».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-6834, que determina el cumplimiento del producto «MultiApp Essential v1.1 Platform with Full, Light, XLight_T1 and XLight_NB configurations», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3550, que determina el cumplimiento del producto «MultiApp Essential v1.1 Platform with Full, Light, XLight_T1 and XLight_NB configurations», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «MultiApp Essential v1.1 Platform with Full, Light, XLight_T1 and XLight_NB configurations», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «MultiApp Essential v1.1: JCS Security Target version 1.10 (14 April 2021)», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL5 + ALC_DVS.2 + AVA_VAN.5 y de conformidad con el perfil de protección «Java Card System – Open Configuration Protection Profile (ANSSI-PP-2010-03M01, Version 3.0, May 2012)».

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2021-119-17225 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 119 Lunes, 21 de junio de 2021

Sec. V. Pág. 17226

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de mayo de 2021.—La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B. 119-8)

(Del BOE número 144, de 17-6-2021.)

CVE: BOD-2021-119-17226 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod